



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Callao, 28 de junio de 2024

Señor

Presente.-

Con fecha veintiocho de junio de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 281-2024-R.- CALLAO, 28 JUNIO DE 2024.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 888-2024-SG/VIRTUAL (Expediente N° E2044827) de fecha 25 de junio del 2024, por medio del cual se solicita financiamiento para la participación de la señora Rectora en el “II **ENCUENTRO IBEROAMERICANO DE LÍDERES UNIVERSITARIOS**”, organizado por la Universidad César Vallejo, a desarrollarse en la ciudad de Trujillo los días 12 y 13 de julio de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los Arts.119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, asimismo según lo dispuesto por el Art. 13 numeral 13.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes;

Que, el Art. 318, numeral 318.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento; asistir a eventos de carácter académico; realizar viajes de investigación o de intercambio científico;

Que, asimismo, el Art. 422 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, obra en los actuados el Oficio Múltiple N° 001-2024-R-UCV de fecha 24 de mayo del 2024 mediante la cual la Rectora de la Universidad Cesar Vallejo informa que *“en el marco de nuestra política institucional de propiciar espacios de debate sobre las transformaciones y nuevos desafíos que viene enfrentando la educación superior universitaria, hemos programado el II Encuentro Iberoamericano de Líderes Universitarios, evento académico internacional que se realizará en nuestra sede institucional, la ciudad de Trujillo el 12 y 13 de julio del presente año. El certamen está especialmente dirigido a las máximas autoridades universitarias nacionales y extranjeras, así como a los académicos vinculados a la investigación en la educación superior universitaria”*; en razón de lo cual señala *“En este contexto, constituirá un alto honor contar con usted entre las personalidades de reconocido liderazgo y vinculadas con la educación superior universitaria que estamos convocando para participar en este importante evento.”*;





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, mediante el Oficio del visto, el Secretario General de la Universidad Nacional del Callao informa que *“nuestra Rectora ha sido invitada a participar en el II Encuentro Iberoamericano de Líderes Universitarios, organizado por la Universidad César Vallejo, a desarrollarse en la ciudad de Trujillo los días 12 y 13 de julio de 2024, de 08:00 a 18:00 horas, razón por la cual el viaje se llevará a cabo desde el 11 al 14 de julio del presente, considerándose en el extremo de viáticos y asignaciones por comisión de servicios la cantidad de S/ 380.00 por 04 días lo cual hace un total de S/ 1,520.00”; en tal sentido informa que “se solicita la certificación presupuestal de los pasajes, hospedaje y viáticos por cuatro (04) días a favor de la señora Rectora.”;*

Que, al respecto, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Oficio N° 1529-2024-OPP de fecha 26 de junio del 2024, informa que *“se habilita el Crédito Presupuestal para atender el financiamiento solicitado para la señora Rectora, según lo solicitado en el Oficio N° 888-2024-SG/VIRTUAL, hasta por la suma de S/. 2,420.00, de conformidad a la Escala establecida en el D.S. N° 007-2023-EF, con cargo a los Recursos Ordinarios, afectando a las Específicas del Gasto y Meta que se detalla”, respectivamente;*

Que, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 750-2024-OAJ, de fecha 27 de junio del 2024, en relación a la solicitud de financiamiento económico a favor de la Rectora de la Universidad Nacional del Callao, para su participación en el **“II ENCuentro IBEROAMERICANO DE LÍDERES UNIVERSITARIOS”** a llevarse a cabo los días 12 y 13 de julio del presente año, en el campus de la Universidad César Vallejo de la Ciudad de Trujillo, en mérito a los informes técnicos y demás documentación sustentatoria y considerando lo dispuesto en el Art. 269 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; los Arts. 1 y 2 del Decreto Supremo N° 007-2013-EF que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional, informa que *“atendiendo a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con el Oficio N° 1529-2024-OPP de fecha 26.06.2024 sobre la existencia de crédito presupuestal hasta por el monto de S/ 2,420.00, esta Asesoría es de la opinión que resulta PROCEDENTE OTORGAR el financiamiento solicitado por el señor Secretario General, para la participación de la señora Rectora de la Universidad Nacional del Callao, Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR en el II Encuentro Iberoamericano de Líderes Universitarios”; en razón de lo cual es de opinión que procede “OTORGAR el financiamiento solicitado por el señor Secretario General, para la participación de la señora Rectora de la Universidad Nacional del Callao, Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR en el II Encuentro Iberoamericano de Líderes Universitarios, organizado por la Universidad César Vallejo, a desarrollarse en la ciudad de Trujillo los días 12 y 13 de julio de 2024, de conformidad a la Escala establecida en el D.S. N° 007-2023-EF y conforme a los términos establecidos en el Oficio N° 1529-2024-OPP de fecha 26.06.2024, por lo que se recomienda continuar el trámite y expedir el acto resolutivo correspondiente”;*

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad con lo opinado, expuesto y argumentado mediante el Oficio N° 888-2024-SG/VIRTUAL de fecha 25 de junio del 2024; el Oficio N° 1529-2024-OPP de fecha 26 de junio del 2024; el Informe Legal N° 750-2024-OAJ, de fecha 27 de junio del 2024; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a la documentación sustentatoria en autos y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° AUTORIZAR**, la participación de la **Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**, en el **“II ENCuentro IBEROAMERICANO DE LÍDERES UNIVERSITARIOS”** a realizarse en el campus de la Universidad César Vallejo en la Ciudad de Trujillo los días 12 y 13 de julio de 2024.
- 2° OTORGAR**, financiamiento por el monto total de S/. 2,420.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES), a favor de la **Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**, Rectora de la Universidad Nacional del Callao para cubrir sus gastos de participación en el **“II ENCuentro IBEROAMERICANO DE LÍDERES**



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

UNIVERSITARIOS” a llevarse a cabo los días 12 y 13 de julio del presente año, en el campus de la Universidad César Vallejo en la Ciudad de Trujillo.

- 3° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte según el siguiente detalle:

ESPECIFICA DEL GASTO	DENOMINACION	META		MONTO TOTAL
2.3.2.1.2.1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE S/. 900.00 ida y vuelta	010	Docente	900.00
2.3.2.1.2.2	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO - S/. 380.00 x 01 día x 04 = 1,520.00	010	Docente	1,520.00
TOTAL				2,420.00

- 4° **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, la funcionaria financiada cumpla con presentar la respectiva rendición de cuenta y gastos de viaje debidamente sustentada con los comprobantes de pago correspondientes, de conformidad con el artículo 3° del Decreto Supremo N° 007-2013-EF y adecuadamente revisada por la Unidad de Contabilidad.

- 5° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectorados, Facultades, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería e interesada, para conocimiento y fines consiguientes; disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

Cc. Rectorado, Vicerrectores, Facultades, DIGA, OPP, URH, UC, UT e interesada.